VIABILIDAD TÉCNICA DEL PROYECTO

Que el proyecto denominado ***"FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA RENTA CIUDADANA, CON LA VINCULACIÓN DE PERSONAL EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO."*** por valor de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y UN MIL PESOS MDA/CTE (**$59.081.000**), es viable técnica, social y económicamente, puesto que aporta al cumplimiento de la política pública en el municipio; Por otra parte, se certifica que el proyecto se encuentra inmerso dentro de los programas, productos e indicadores establecidos dentro del plan de desarrollo Mocoa Bonita, tierra que inspira vigencia 2024-2027 de la siguiente manera:

LÍNEA ESTRATÉGICA	Equidad social y seguridad ciudadana
PILAR	Derecho a la ciudad y Democracia Urbana
SECTOR	41 INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
PROGRAMA MGA	4103 Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad
PRODUCTO	4103052 Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable
INDICADOR DE PRODUCTO	410305200 Beneficiarios potenciales para quienes se gestiona la oferta social
PROYECTO	**FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA RENTA CIUDADANA, CON LA VINCULACIÓN DE PERSONAL EN EL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.**

Para constancia se firma a los 3 días de junio de 2025

MISSEN JAVIER ORDOÑEZ CUARAN
Secretario de Gobierno y Política Social

Proyectó: Cristian Adrián Molina – Técnico Administrativo SGPSM

ALCALDÍA DE MOCOA

OFICINA DE PROYECTO
BANCO DE PROYECTOS
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE MOCOA
NIT. 800102891 - 6

Alcaldía De Mocoa
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICADO DE REGISTRO Y SEGUIMIENTO No | 6 | 2 | 2 |

D | M | A
21 | 1 | 2025

REGISTRO [X]

SEGUIMIENTO [ ]

LINEA ESTRATEGICA	Equidad social
PILAR	4- Derecho a la ciudad y seguridad urbana
SECTOR	41 Inclusión social y reconciliación
PROGRAMA	4103 Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad
PRODUCTO	4103052 Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable
INDICADOR	410305200 Beneficiarios potenciales para quienes se gestiona la oferta social
CODIGO BPIN	**202500000007622** — **SPM- BP** — 6 — 2 — 2

PROYECTO	**Fortalecimiento al programa renta ciudadana, con la vinculacion de personal en el municipio de Mocoa, departamento del Putumayo**

ENTIDAD RESPONSABLE	ALCALDIA MUNICIPAL DE MOCOA
SECRETARIA RESPONSABLE	SECRETARIA DE GOBIERNO Y POLITICA SOCIAL
SUPERVISOR	MISSEN JAVIER ORDOÑEZ CUARAN
FECHA DE REGISTRO	21 DE ENERO 2025
VALOR PRESTACION DE SERVICIO	59 081 000
VALOR INTERVENTORIA	**NO REQUIERE**
COSTO DEL PROYECTO	**59.081.000**

FINANCIACION

MUNICIPIO	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	59 081 000
DEPARTAMENTO	No tiene confinanciacion	0,00
OTROS	No tiene confinanciacion	0,00
TOTAL		**59.081.000**

Elaboro:

ISRAEL VILLAMUEZ RAMOS
Tecnico Administrativo
Banco de Programas y Proyectos SPM

EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO Y POLÍTICA SOCIAL MUNICIPAL

CERTIFICA QUE

El objeto ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO GESTOR INDÍGENA AL PROGRAMA RENTA CIUDADANA, EN MUNICIPIO DE MOCOA"*** se encuentra incluido dentro del proyecto **"FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA RENTA CIUDADANA CON LA VINCULACIÓN DEL PERSONAL EN EL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".**

Se firma en Mocoa Putumayo, a los 3 días del mes de junio de 2025

Atentamente,

MISSEN JAVIER ORDÓÑEZ CUARAN
Secretario de Gobierno y Política Social Municipal

Proyectó: Cristian Adrián Molina Córdoba
Técnico Administrativo SGM

AB

4B

ALCALDÍA DE MOCOA

OFICINA DE GESTIÓN DOCUMENTAL & ALMACÉN
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE MOCOA
NIT. 800102891 - 6

Alcaldía De Mocoa
SECRETARÍA FINANCIERA & ADMINISTRATIVA

N- 20250048

TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE RECURSOS FÍSICOS
SECRETARÍA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

CERTIFICA

Que en el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES vigencia 2025, publicado por el Municipio de Mocoa – Departamento del Putumayo. Se encuentra incluido el proyecto o necesidad, tal y como se expresa en el siguiente recuadro:

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
80111600	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO GESTOR INDÍGENA AL PROGRAMA RENTA CIUDADANA, EN MUNICIPIO DE MOCOA	Enero	Enero	12	Meses	Contratación directa.	Recursos propios	24.600.000 COP

Para la Secretaria de Gobierno y Política Social Municipal contemplado en la vigencia 2025.

Se expide a los dieciséis (16) días del mes de Enero del 2025.

Daniela Perez

KAREN DANIELA PEREZ MARTINEZ
TECNICO ADMINISTRATIVO DE RECURSOS FÍSICOS
SECRETARÍA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA MUNICIPAL

Mocoa, junio de 2025

Doctor
JESÚS ANTONIO CUATINDIOY FLORES
Profesional Universitario – Recursos Humanos
La Ciudad

Atento saludo:

La Secretaria de Gobierno y Política Social Municipal requiere celebrar un contrato de ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO GESTOR INDÍGENA AL PROGRAMA RENTA CIUDADANA, EN MUNICIPIO DE MOCOA"".***

Por lo anterior de manera atenta me permito solicitar a usted, se sirva certificar si en la planta de personal globalizada del municipio de Mocoa, existe personal de planta disponible y con idoneidad, que desarrolle las siguientes actividades:

PERFIL	
Formación	**TECNÓLOGO EN ADMINISTRACIÓN Y CONTABILIDAD SISTEMATIZADA**
Experiencia	**3 años**

ACTIVIDADES ESPECIFICAS

1. Apoyar en el cargue de información y desarrollo de actividades requeridas por el sector administrativo de coordinación Municipal del programa Renta Ciudadana.
2. Garantizar el trámite de las novedades presentadas por los hogares participantes que permitan la actualización o corrección de los datos y registros de los hogares, con calidad y de manera oportuna, de acuerdo con las metodologías y lineamientos que para el efecto expida y socialice PROSPERIDAD SOCIAL con la ENTIDAD TERRITORIAL del programa Renta Ciudadana y Compensación IVA.
3. Apoyar el fortalecimiento Institucional, realizando reuniones de capacitación con el grupo de Madres Líderes Indígenas en la zona rural y urbana.
4. Responder los requerimientos y atender peticiones, quejas y reclamos que presenten los participantes de los programas con calidad y oportunidad, de acuerdo con las disposiciones legales que para el efecto existen
5. Coadyuvar en los procesos de difusión y convocatoria de las diferentes actividades y de oferta Institucional de los programas Renta Ciudadana, compensación IVA y Renta Joven y de la Administración Municipal
6. Orientar a la población en el proceso de inscripción, actualización de documentos y datos de beneficiarios del programa renta joven.
7. Apoyar en la atención a la población beneficiaria del programa compensación IVA.
8. Implementar las actividades correspondientes al componente social del programa de acuerdo con los lineamientos, manuales y guías que expida y socialice PROSPERIDAD SOCIAL con la ENTIDAD TERRITORIAL específicas para la población indígena.
9. Apoyar el desarrollo de las actividades requeridas para llevar a cabo los procesos de entrega de transferencias de acuerdo con las modalidades, productos y canales de pago, así como los procesos de bancarización, de acuerdo con las necesidades identificadas en territorio y conforme a la ejecución definida entre PROSPERIDAD SOCIAL y las entidades que presten el servicio financiero o giro postal, asegurando una efectiva convocatoria y logística de acuerdo con la modalidad y estrategias diseñadas para tales fines del programa Renta Ciudadana y Compensación IVA

LA OFICINA DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MOCOA

CERTIFICA QUE:

Una vez revisada la Planta de Personal de la Alcaldía de Mocoa Putumayo, y en particular de la Secretaria de Gobierno y Política Social, se tiene que el personal es inexistente e insuficiente para desarrollar las actividades relacionadas con la de ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO GESTOR INDÍGENA AL PROGRAMA RENTA CIUDADANA, EN MUNICIPIO DE MOCOA"***. *Razón por la cual se ve* la necesidad de contratar los servicios de una persona natural idónea, en virtud de lo contemplado en el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 el cual establece. "*Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo. Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".*
Por todo lo anterior se considera oportuno contratar a una persona natural para que cumpla con lo siguiente;

Objeto	***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO GESTOR INDÍGENA AL PROGRAMA RENTA CIUDADANA, EN MUNICIPIO DE MOCOA"***

Nivel de educación exigido al contratista:

Formación	TECNÓLOGO EN ADMINISTRACIÓN Y CONTABILIDAD SISTEMATIZADA
Experiencia	3 años

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de lo señalado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y de conformidad a la resolución No. 0671 del 28 de diciembre del 2023 que establece como el Manual de Funciones vigente y demás normas que regulan la materia y lo expuesto anteriormente, se pudo establecer que esta entidad no cuenta con personal idóneo y suficiente que apoye en la realización de las actividades requeridas por la Secretaria de Gobierno y Política Social.

Se firma en Mocoa el tres (03) de junio de 2025.

JESUS ANTONIO CUATINDIOY FLOREZ
Profesional Universitario Talento Humano

	NOMBRES	*DEPENDENCIA*	*CARGO*	*FIRMA*
PROYECTÓ	*EDWAR FABIAN CHIMUNJA PASCUAZA*	*OFICINA TALENTO HUMANO*	*TÉCNICO ADMINISTRATIVO*	

DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE MOCOA
NIT. 800102891-6

DESPACHO MUNICIPAL

MEMORANDO

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Alcaldía De Mocoa
DESPACHO DEL ALCALDE

San Miguel de Agreda de Mocoa , Junio de 2025

PARA: **ALBERS JAVIER SALAS PUSIL**
Secretaria Administrativa y Financiera Municipal

DE: **NELSON ROMERO SUAREZ**
Secretario de Planeación Municipal con funciones de alcalde mediante decreto No 0103 del 30 de Mayo de 2025

REFERENCIA: Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Solicito la expedición del documento de la referencia para amparar el siguiente compromiso:

No

Objeto PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO GESTOR INDÍGENA AL PROGRAMA RENTA CIUDADANA, EN MUNICIPIO DE MOCOA

Nombre del Proyecto: FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA RENTA CIUDADANA, CON LA VINCULACIÓN DE PERSONAL EN EL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

Vr Proyecto 38.955.340,00
Vr Solicitud 10.250.000,00

CODIGO CCEPT	DESCRIPCION	FUENTE	SECT	PROGR	SUBRPR	DETALLE SECTORIAL	PRODUCTO	BPIN	SECC.	DIV.	GRUPO	CLASE	SUBCLASE	VALOR SOLICITUD	APROPIACION DEFINITIVA
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.2.1.0.00	41	4103	1500	0	4103052	202500000007622	8	83	839	8399	83990	10.250.000	38.955.340
															0,00
															0,00
															0,00
															0,00
															0,00
															0,00
															0,00
															0,00

NELSON ROMERO SUAREZ,
Secretario de Planeación Municipal con funciones de alcalde mediante decreto No 0103 del 30 de Mayo de 2025

Proyectó: Cristian Adrian Molina Tecnico Admistrativo

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE MOCOA
NIT: 800102891-6



MOVIMIENTO - **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

NUMERO: **2025001449**

FECHA: 03/jun./2025

EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE LA PRESENTE VIGENCIA (2025) EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE GARANTIZA LA APROPIACION SUFICIENTE PARA ATENDER EL SIGUIENTE GASTO

CONCEPTO: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO GESTOR INDIGENA AL PROGRAMA RENTA CUIDADANA EN MUNICIPIO DE MOCOA

OBSERVACION:

Nº DOCUMENTO:

UNIDAD FUNCIONAL: ADMINISTRACIÓN CENTRAL -

VIGENCIA: Vigencia Actual

SITUACION DE FONDOS: Con Situación de Fondos

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	FUENTE	SC	PRG	PROD	CPC	VALOR
2	**GASTOS**						
2.3	**INVERSIÓN**						
2.3.2	**ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**						
2.3.2.02	**ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS**						
2.3.2.02.02	**ADQUISICIÓN DE SERVICIOS**						
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de prod	1.2.1.0.00	41	4103	4103052	83990	10,250,000.00
					TOTAL $:		**10,250,000.00**

OBJETO DE GASTO	FUENTE DE RECURSOS	SCTRIAL	BPIN	VALOR
2.3.2.02.02.008	Ingresos corrientes de libre destinacion	0	202500000007622	10,250,000.00

ALBERS JAVIER SALAS PUSIL
Secretario Financiero y Administrativo

Software y Soluciones Ltda. www.softwareysoluciones.net

Usuario: BERNARDA ANABEL CERON CERON

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA CONTRATAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO GESTOR INDÍGENA AL PROGRAMA RENTA CIUDADANA, EN MUNICIPIO DE MOCOA

San Miguel de Agreda de Mocoa, 3 de junio de 2025

Doctor
CARLOS HUGO PIEDRAHITA PÉREZ
Alcalde Municipal de Mocoa

Ref: PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA.

Atento saludo;

A continuación, esta dependencia presenta estudio de conveniencia y necesidad requerido conforme a lo dispuesto en el artículo 25, numeral 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de mayo de 2015, para adelantar el proceso de selección y la consecuente contratación.

Para el cumplimiento de estas funciones y demás asignas a la Administración municipal, se requiere contratar bienes y servicios, de acuerdo con lo señalado en el numeral 4 del art. 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.9., del decreto 1082 de mayo de 2015

CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO

El proyecto está enmarcado en el Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027 "**Mocoa Bonita, tierra que inspira**", en los programas:

Plan:	**Mocoa Bonita, tierra que inspira**, 2024 – 2027
Línea Estratégica:	Equidad Social
Sector:	Inclusión Social y reconciliación
Programa:	Inclusión Social y Productiva Para La Población En Situación De Vulnerabilidad
Producto:	Servicio de Gestión De Oferta Social Para La Población Vulnerable
Indicador	Beneficiarios Potenciales Para Quienes Se Gestiona La Oferta Social
Proyecto:	**FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA RENTA CIUDADANA, PARA LA VINCULACIÓN DE PERSONAL EN EL MUNICIPIO DE MOCOA – DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.**

El proyecto se encuentra radicado y viabilizado en el banco de Programas y Proyectos del municipio bajo el Código BPIM 202500000007622 – SPM-BP-622 del 21 de enero de 2025.

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La Administración municipal a través de la Secretaria de Gobierno y Política Social Municipal, tiene dentro de sus funciones garantizar la convivencia pacífica y la seguridad ciudadana en el Municipio de Mocoa, mediante la formulación y ejecución de planes, programas, proyectos y acciones en relación con seguridad, orden público, protección del consumidor, población en situación de Desplazamiento, resolución pacífica de conflictos, ejercicio de las facultades y atribuciones de policía, prevención y protección de la familia y apoyo a los organismos de seguridad y justicia.

Así mismo el Gobierno Nacional ha destinado programas que van en beneficio de la comunidad más desprotegida, donde la administración Municipal a través de la secretaria de Gobierno es la encargada y responsable de coordinar y apoyar el desarrollo de este, para lo cual se debe contar con personal suficiente y capacitado para atender y lograr el desarrollo de sus actividades y compromisos en óptimas condiciones a beneficio de la comunidad.

Desde el punto de vista jurídico, la Constitución de 1991 reconoce de manera preferente la diversidad natural y cultural del país y le impone el deber de proteger esa riqueza, tanto a los particulares como al Estado. Sin embargo, no es suficiente que en la norma existan los derechos de las comunidades, pues es necesario que también se establezcan mecanismos para garantizar el goce de estos. Es indispensable conciliar posiciones y llegar a un punto intermedio que permita el diálogo intercultural y la preservación de la diversidad cultural.

En relación con los grupos étnicos fue necesaria la consagración en la Constitución de la diversidad étnica y cultural en el país para proteger las minorías culturales de su extinción. Además, dicho reconocimiento es coherente con derechos como la dignidad humana, el libre desarrollo de la personalidad, la libertad de cultos y otros consagrados por el constituyente.

El procedimiento más idóneo para garantizar el acceso a la justicia de los grupos étnicos pasa por el reconocimiento y validación de su sistema jurídico. En esa perspectiva, se debe procurar el fortalecimiento de sus autoridades propias y de todas las instituciones, procedimientos asociados a sus usos, costumbres y ritos vernáculos.

En este sentido es necesario fortalecer los grupos que reivindiquen los derechos ancestrales, pero reconociendo al otro. En este contexto se debe propender por la interculturalidad, el respeto, la tolerancia y la construcción de una comunidad pluralista.

Con ello y con la debida atención del Estado en la solución estructural de los problemas económicos y sociales, sin lugar a dudas se podrá garantizar que en estos grupos no haya lugar para la violencia y el conflicto que hoy involucra a la mayoría de la población Colombia.

El reconocimiento de la sociedad moderna como un mundo plural en donde no existe un perfil de pensamiento si no una confluencia de fragmentos socio culturales, que se aleja de la concepción unitaria de "*naturaleza humana*", ha dado lugar en occidente a la consagración del principio constitucional del respeto a la diversidad étnica y cultural.

Los Estados, entonces, han descubierto la necesidad de acoger la existencia de comunidades tradicionales diversas, como base importante del bienestar de sus miembros, permitiendo al individuo definir su identidad, no como "ciudadano" en el concepto abstracto de pertenencia a una sociedad territorial definida y a un Estado gobernante, sino una identidad basada en valores étnicos y culturales concretos. Para que la protección a la diversidad étnica y cultural sea realmente efectiva, el Estado reconoce a los miembros de las comunidades indígenas todos los derechos que se reconocen a los demás ciudadanos, prohibiendo toda forma de discriminación en su contra, pero, además, y en aras de proteger la diversidad cultural, otorga ciertos derechos radicados en la comunidad como ente colectivo. En otras palabras, coexisten los derechos del individuo como tal, y el derecho de la colectividad a ser diferente y a tener el soporte del Estado para proteger tal diferencia.

Teniendo en cuenta que en el inc. 3º. Del art. 356 de la Constitución Política postula a los resguardos indígenas como uno de los grupos beneficiarios de los dineros del Sistema General de Participaciones. Compone ese sistema la masa de recursos que la Nación entrega a las regiones, a fin de satisfacer la prestación de servicios de salud, educación y aquellos

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA CONTRATAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO GESTOR INDÍGENA AL PROGRAMA RENTA CIUDADANA, EN MUNICIPIO DE MOCOA

enunciados en el art. 76 de la Ley 715 de 2001, como vivienda, transporte, medio ambiente, deporte, recreación y cultura y también como lo indica el artículo 13 de la ley 1450 del 2011 y sus decretos reglamentarios.

Así mismo el gobierno nacional ha destinado programas que van en beneficio de la comunidad más desprotegida, donde la administración Municipal a través de la secretaría de Gobierno es la encargada y responsable de coordinar y apoyar el desarrollo del mismo, para lo cual se debe contar con personal suficiente y capacitado para atender y lograr el desarrollo de sus actividades y compromisos en óptimas condiciones a beneficio de la comunidad.

Que el Decreto 1960 de 2023 "Por medio del cual se modifican los programas Familias en Acción y Jóvenes en acción y se incorporan las transferencias monetarias al Sistema de Transferencias creado por Ley 2294 de 2023" incorporó las Transferencias Monetarias para hogares con Niños, Niñas y Adolescentes al programa Renta Ciudadana, en los siguientes términos:

> ***Artículo 3. Incorporación de las transferencias Monetarias para hogares con Niños, Niñas y Adolescentes al programa Renta Ciudadana.*** *El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, incorporará las transferencias monetarias para hogares con niños, niñas y adolescentes en situación de pobreza y vulnerabilidad, al Sistema de Transferencias a través del programa Renta Ciudadana.*

Que el programa Renta Ciudadana se crea a partir de la **LEY 2294 DE 2023 (artículo 66)** el cual armonizará los programas de transferencias monetarias condicionadas y no condicionadas a cargo del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS-. La renta ciudadana, hará parte del Sistema de Transferencias y consistirá en la entrega de transferencias monetarias condicionadas y no condicionadas de manera gradual y progresiva a los hogares en situación de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad socioeconómica, priorizando a la población con discapacidad, con la finalidad de aportar a la superación de la pobreza y promover la movilidad social y fortalecer la economía popular y comunitaria. Para la obtención del beneficio de que trata este programa, los beneficiarios podrán vincularse o estar vinculados a iniciativas de orden nacional o territorial de trabajo social y aporte a su comunidad.

Que en lo concerniente a los pueblos indígenas, en el respeto de su autonomía, de sus estructuras sociales, usos y costumbres, el programa, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y la priorización territorial, cubre a los resguardos, comunidades indígenas del país y cabildos de acuerdo con el reconocimiento de las autoridades administrativas competentes, (Parágrafo del artículo 1.1.3 – Cobertura Geográfica Resolución 079 del 15 de enero de 2024).

En virtud de lo anterior se hace necesario continuar con la contratación de una persona que permita apoyar la gestión que viene desarrollando la administración Municipal, como enlace indígena para la atención de la población indígena en el programa presidencial del Departamento para la Prosperidad Social, Renta Ciudadana, y darle continuidad a todas las actividades del programa, apoyo a las inquietudes de las titulares y buscar la solución a los problemas que se presenten en el desarrollo normal del trabajo a ejecutar.

Teniendo en cuenta, que la Administración Municipal para la vigencia 2025 no cuenta con el personal suficiente de apoyo en la ejecucion y desarrollo de los procesos de soporte administrativo y especialmente para el cumplimiento de los objetivos descritos anteriormente, se hace necesario la contratación de una persona de nivel de formación tecnólogo para que realice la atención a la población indígena del programa Renta Ciudadana del municipio de Mocoa.

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA
PARA CONTRATAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO GESTOR INDÍGENA AL PROGRAMA RENTA CIUDADANA, EN MUNICIPIO DE MOCOA

1.1. Conveniencia y oportunidad

La contratación se realiza en desarrollo de los programas estratégicos para el buen Gobierno que corresponde a la gestión de la administración Municipal, para el logro de sus objetivos mediante la contratación directa de una persona que acredite el nivel de educación, conocimientos, experiencia y habilidades exigidas, en la modalidad de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

Estas reformas buscan mejorar el funcionamiento de la Administración Municipal y el fortalecimiento de la infraestructura y la organización de la oficina del Programa Renta Ciudadana para ejercer la coordinación.

Lo anterior teniendo en cuenta, que la Administración Municipal para la vigencia 2025, no cuenta con el personal suficiente de apoyo en la ejecucion y desarrollo de los procesos de soporte administrativo y especialmente para el cumplimiento de los objetivos descritos anteriormente, se hace necesario la contratación de un tecnólogo con experiencia que realice la atención a la población indígena del programa Renta Ciudadana del municipio de Mocoa.

La prestación de servicios se ejecutará acorde a lo establecido en la normatividad vigente, literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de mayo de 2015, el fin primordial es buscar mejorar en el funcionamiento de la Administración Municipal y el fortalecimiento de la infraestructura y la organización para optimizar los procesos de la Secretaría de Gobierno y Política social Municipal, con el fin de brindar un mejor servicio acorde a los principios de eficiencia, eficacia, logrando la efectividad y el continuo mejoramiento del servicio del ente municipal.

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y CONDICIONES DEL CONTRATO

2.1 Objeto

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO GESTOR INDÍGENA AL PROGRAMA RENTA CIUDADANA, EN MUNICIPIO DE MOCOA"

2.2 Clasificacion UNSPSC.

El Código de este servicio se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios en el sistema de codificación de las naciones unidas –UNSPSC, como se indica a continuación, de conformidad con los parámetros establecidos por el programa de Colombia Compra Eficiente:

No	Código del bien o servicio UNSPSC	Clase
1	80111600	Servicios temporales de Personal

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA
PARA CONTRATAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO GESTOR INDÍGENA AL PROGRAMA RENTA CIUDADANA, EN MUNICIPIO DE MOCOA

2.3 Obligaciones del contratista

Específicas esenciales que regirán el contrato;

1. Apoyar en el cargue de información y desarrollo de actividades requeridas por el sector administrativo de coordinación Municipal del programa Renta Ciudadana.
2. Garantizar el trámite de las novedades presentadas por los hogares participantes que permitan la actualización o corrección de los datos y registros de los hogares, con calidad y de manera oportuna, de acuerdo con las metodologías y lineamientos que para el efecto expida y socialice PROSPERIDAD SOCIAL con la ENTIDAD TERRITORIAL del programa Renta Ciudadana y Compensación IVA.
3. Apoyar el fortalecimiento Institucional, realizando reuniones de capacitación con el grupo de Madres Líderes Indígenas en la zona rural y urbana.
4. Responder los requerimientos y atender peticiones, quejas y reclamos que presenten los participantes de los programas con calidad y oportunidad, de acuerdo con las disposiciones legales que para el efecto existen.
5. Coadyuvar en los procesos de difusión y convocatoria de las diferentes actividades y de oferta Institucional de los programas Renta Ciudadana, compensación IVA y Renta Joven y de la Administración Municipal
6. Orientar a la población en el proceso de inscripción, actualización de documentos y datos de beneficiarios del programa renta joven.
7. Apoyar en la atención a la población beneficiaria del programa compensación IVA.
8. Implementar las actividades correspondientes al componente social del programa de acuerdo con los lineamientos, manuales y guías que expida y socialice PROSPERIDAD SOCIAL con la ENTIDAD TERRITORIAL específicas para la población indígena.
9. Apoyar el desarrollo de las actividades requeridas para llevar a cabo los procesos de entrega de transferencias de acuerdo con las modalidades, productos y canales de pago, así como los procesos de bancarización, de acuerdo con las necesidades identificadas en territorio y conforme a la ejecución definida entre PROSPERIDAD SOCIAL y las entidades que presten el servicio financiero o giro postal, asegurando una efectiva convocatoria y logística de acuerdo con la modalidad y estrategias diseñadas para tales fines del programa Renta Ciudadana y Compensación IVA
10. Presentar los soportes e informes que le sean requeridos por los programas o el supervisor para adelantar la debida ejecución y seguimiento del convenio.
11. Asistir y participar en las instancias de coordinación y seguimiento que convoque PROSPERIDAD SOCIAL y en particular, en el comité de seguimiento del convenio suscrito entre Prosperidad Social y la administración municipal, que se reunirá de manera periódica y será convocado por el supervisor de PROSPERIDAD SOCIAL.
12. Asistir a las reuniones de su competencia que convoque prosperidad social en relación con los procesos operativos de los programas concernientes al convenio suscrito entre Prosperidad Social y la administración municipal de Mocoa.
13. Realizar el proceso de empalme y entrega en los casos para los que se cambie el coordinador municipal o el Gestor Indígena.

Generales

1. Ejecutar de forma eficiente y oportuna las actividades y obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el municipio.
2. Cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para la firma electrónica de los contratos y sus modificaciones en la plataforma de SECOP II.
3. Suscribir mensualmente en el formato establecido, los informes de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual, con los anexos o evidencias correspondientes, y publicar de forma mensual, dentro de los (3) tres días siguientes a su expedición, en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los debidos soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.
4. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y, en general, cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus reformas y decretos reglamentarios.
6. Informar al municipio la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. No obstante, lo anterior, los términos aquí señalados se adoptan en cumplimiento de las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, sin que esto desnaturalice la modalidad del presente contrato de prestación de servicios.
7. Mantener actualizada su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP II).
8. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento.
9. Acatar y cumplir con los plazos, procedimientos y requisitos que se establezcan por parte de la secretaria administrativa y financiera para el trámite de pago de cuentas, según el procedimiento que para el efecto se establezca y cumpliendo los requisitos y fechas definidas por la entidad.
10. Mantener en estricta confidencialidad, durante la vigencia de este contrato y dentro de los dos (2) años siguientes a su vencimiento, la información de propiedad del municipio, que haya tenido o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución de este contrato.
11. Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato EL MUNICIPIO DE MOCOA le entregue o terceros le entreguen.
12. Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a terceros.
13. El contratista se obliga a afiliarse y realizar el pago oportuno al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales de conformidad con la normatividad vigente.
14. Contribuir en la Implementación, control y mejora permanentemente del Sistema de Gestión – Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) de la Alcaldía de Mocoa, en las acciones y actividades desarrolladas y/o programadas.

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA
PARA CONTRATAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO GESTOR INDÍGENA AL PROGRAMA RENTA CIUDADANA, EN MUNICIPIO DE MOCOA

2.4 Obligaciones del Municipio

1) Ejercer la supervisión del contrato.
2) Entregar al Contratista la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato.
3) Impartir al contratista directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto contractual.
4) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento de este.
5) Realizar el pago al contratista en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula relativa al valor y forma de pago.
6) Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente contrato.

2.5 Plazo de ejecución

Se estima que la actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará en un plazo de **CINCO (5) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de inicio, que se suscribirá a la legalización del contrato, que se entenderá con la fecha de expedición del Registro Presupuestal.

2.6 Lugar de prestación del servicio.

Las actividades se llevarán a cabo en las instalaciones del palacio municipal y para todos los fines contractuales se estipula como domicilio la Ciudad de Mocoa.

2.7 Supervisión.

La vigilancia y supervisión del contrato que llegare a celebrarse estará cargo del Secretario de Gobierno y Política Social Municipal, conforme a las disposiciones del ordinal 1° del artículo 4°, y ordinal 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y de los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

El numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, dispone que: *"Son Contratos de Prestación de Servicios los que celebren las entidades para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".*

De igual manera y al tenor de lo establecido en el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, modificatorio del artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, emanados del Gobierno Nacional, los contratos de prestación de servicios con personales naturales o jurídicas, solo se podrán celebrar cuando:

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA
PARA CONTRATAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO GESTOR INDÍGENA AL PROGRAMA RENTA CIUDADANA, EN MUNICIPIO DE MOCOA

a) Cuando no existe personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.
b) Cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implique la contratación del servicio.
c) Cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente

Efectuado el análisis de la necesidad, el objeto y las obligaciones del futuro contrato, se determinó que corresponde a la Modalidad de Selección de Contratación Directa prevista en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en donde se establece que para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando haya demostrado la idoneidad o experiencia requerida en el área de que se trate, En este caso no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Por ser un contrato estatal el régimen que rige el contrato es la Ley 80 de 1993 y en los aspectos no regulados en esta ley se acudirá a la regulación que sobre la materia consagre el Código Civil y el Código de Comercio.

De conformidad con el objeto a desarrollar por el contratista, se trata de un servicio intelectual que va a ser prestado por una persona natural que cuenta con la idoneidad y experiencia para ejecutarlo y cuyas actividades se derivan de las funciones propias del **MUNICIPIO DE MOCOA (P),** las cuales se encuentran enmarcadas dentro de la descripción legal contenida en el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad..."

De la misma manera el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone lo siguiente:

> ***"... Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** *Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*
>
> *La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos..."*

El objeto definido para el contrato a celebrarse se pude ejecutar por una persona natural con perfil académico de **tecnólogo** en áreas administrativas, teniendo en cuenta que el servicio requerido se enmarca dentro los parámetros y necesidades del programa Renta Ciudadana. Lo anterior dado a que en la planta de personal de la Administración

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA
PARA CONTRATAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO GESTOR INDÍGENA AL PROGRAMA RENTA CIUDADANA, EN MUNICIPIO DE MOCOA

municipal no existe personal suficiente para el desarrollo del objeto a contratar, según certificación expedida por el profesional administrativo de recursos humanos adscrito a la Secretaría Financiera y Administrativa Municipal.

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La administración municipal por intermedio de la Secretaria de Gobierno y Política Social Municipal, realizo el análisis de precios del mercado donde para determinar la mensualidad del servicio se tuvo en cuenta las siguientes variables: nivel de educación; el tipo y tiempo de experiencia, la formación exigida y el grado de responsabilidad del servicio, así como los gastos de legalización. Variables que permiten ubicar el servicio requerido en la escala de honorarios por periodo mensual para los contratistas de la Alcaldía de Mocoa Putumayo, una mensualidad de **DOS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($2.050.000)**

Aspectos Técnicos:
En atención a la necesidad definida, se requiere la contratación con persona que cuente con la formación y experiencia indicada en el presente documento.

En consecuencia, la contratación de este servicio no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de su actividad; por lo tanto, la determinación del perfil del posible contratista está relacionada con la idoneidad de éste, la cual es avalada por la dependencia que genera la necesidad de contratación.

Idoneidad:
Teniendo en cuenta el objeto a contratar y las obligaciones a desarrollar en ejecución del contrato, El Municipio requiere entonces que la persona a contratar cumpla con el siguiente perfil:

Formación:

NIVEL EDUCATIVO	PERFIL
Tecnólogo	Persona natural, tecnólogo en Administración de empresas y Contabilidad sistematizada.

Experiencia:

TIPO	TIEMPO
Laboral	Tres (3) años

El anterior perfil se ajusta a la necesidad de la dependencia y/o al proyecto de inversión al cual se encuentra relacionado; y en todo caso será verificado y certificado por quien suscribe el presente estudio previo.

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA
PARA CONTRATAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO GESTOR INDÍGENA AL PROGRAMA RENTA CIUDADANA, EN MUNICIPIO DE MOCOA

4.1 Valor

El valor del Presente contrato es por la suma de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($10.250.000)**

DETALLE	UNID	CANT	V/R UNIT	V/R TOTAL
"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO GESTOR INDÍGENA AL PROGRAMA RENTA CIUDADANA, EN MUNICIPIO DE MOCOA"	Mes	5	$2.050.000	$10.250.000
Total				$10.250.000

4.2 Forma de pago

El municipio de Mocoa pagará al Contratista por concepto de honorarios la suma de hasta **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($10.250.000)** pagaderos de la siguiente manera: UN (1) primer pago conforme a los días efectivamente ejecutados en el mes de junio de 2025; y los siguientes CUATRO (04) pagos, cada uno hasta por el valor de **DOS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($2.050.000)** y un último pago por los días efectivamente ejecutados en el mes de noviembre de 2025. El pago deberá estar acompañado de:

a) Informe de las actividades ejecutadas del contrato;
b) Cuenta de cobro del periodo ejecutado
c) Comprobante de pago de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales)
d) Acta de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Para el pago final, deberá acompañarse igualmente por el Acta de liquidación correspondiente.

Parágrafo 1º. El Contratista deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y las demás directrices impartidas por la Secretaría de administrativa y financiera del municipio de Mocoa Putumayo.

4.3 Amparo presupuestal

Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la entidad cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el profesional universitario de presupuesto así:

No. de CDP	2025 001 449	F/Expedición	03-06-2025	Vigencia	2025
Código	Nombre cuenta			Recurso	Valor
2 2.3 2.3.2 2.3.2.02 2.3.2.02.02 2.3.2.02.02.008	GASTOS INVERSIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS ADQUISICIÓN DE SERVICIOS Servicios prestados a las empresas y servicios de prod.			Ingresos Corrientes de Libre Destinación	$10.250.00
TOTAL					$10.250.00

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA CONTRATAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO GESTOR INDÍGENA AL PROGRAMA RENTA CIUDADANA, EN MUNICIPIO DE MOCOA

No obstante, el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Profesional universitario del Área de Presupuesto de la entidad.

V. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de mayo de 2015, la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se hace con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida.

Teniendo en cuenta la necesidad presentada y las actividades a desarrollar, la persona requerida deberá ser tecnólogo en el área administrativa, la cual debe tener en cuenta los siguientes requerimientos mínimos.

Requisito mínimo	Forma de acreditarlo
CAPACIDAD JURÍDICA	
Carta de presentación de la propuesta. (Propuesta técnica y económica)	Carta de la propuesta debidamente diligenciada y firmada
Documento de identificación	Fotocopia de la cedula de ciudadanía
Hoja de vida diligenciada en el SIGEP II	En formato de la función pública, debidamente diligenciada, validada y descargada del SIGEP (Sistema de Información y Gestión del Empleo Público), con sus respectivos soportes
Declaración Juramentada de bienes y rentas. Ley 2013 de 2019 - SIGEP II - Función Pública	Declaración de bienes y rentas debidamente diligenciada e impresa desde la plataforma de la FUNCIÓN PÚBLICA- SIGEP II.
Título (s) de educación exigido	Fotocopia del título de educación exigidos
Acta de grado del título	Fotocopia
Antecedentes disciplinarios de la carrera de tecnólogo en administración.	Certificado expedido por el consejo profesional de administración de empresas o autoridad que aplique según la profesión o nivel educativo que aplique.
Antecedentes Judiciales	De conformidad con el Decreto 019 de 2011, la administración municipal realizara la verificación de los antecedentes judiciales en la página web correspondiente.
Medidas Correctivas	No encontrarse vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas. RNMC de la Policía Nacional de Colombia.
Antecedentes fiscales	No registrar sanciones en el Certificado de responsabilidad fiscal de la contraloría, vigente.
Certificado REDAM. No estar registrado como deudor alimentario moroso conforme a lo estipulado en el art. 6 ley 2097 de 2021	El proponente deberá allegar certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA Ley 2097 del 2 de julio de 2021. La cual deberá ser descargada de la plataforma. https://redam.gov.co
No encontrarse registrado en delitos establecidos en el art. 1 ley 1918 de 2018	Anexar certificado en el que conste que no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA
PARA CONTRATAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO GESTOR INDÍGENA AL PROGRAMA RENTA CIUDADANA, EN MUNICIPIO DE MOCOA

Requisito mínimo	Forma de acreditarlo
Registro Único Tributario.	Copia simple del RUT, con actividad económica a fin al objeto del presente estudio
Definición de la situación militar	Anexar documento que acredite Definición de la situación militar o Fotocopia de la libreta militar (Hombres menores de 50 años)
Certificados de Cursos Virtuales: - Modelo Integrado de Planeación y Gestión Integridad, - Transparencia y lucha contra la corrupción	Presentar certificación de participación y aprobación del Curso Virtual Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y Curso virtual en: Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.
Compromiso estándar de conducta anticorrupción	Presentar formato debidamente diligenciado y firmado.
DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO	
Perfil mínimo requerido	Tecnólogo en administración y contabilidad sistematizada
Experiencia	Presentar certificaciones que demuestren experiencia mínima de treinta y seis (36) meses.
Examen de salud pre-ocupacional	Certificado de un médico ocupacional

La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias escritas, expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas, las cuales deberán contener como mínimo, los siguientes datos: Nombre o razón social de la entidad o empresa; Tiempo de servicio (Indicando fecha de inicio y fecha final); Relación de funciones desempeñadas y/o obligaciones contractuales, valor del contrato y objeto.

Verificación de la responsabilidad fiscal y de antecedentes disciplinarios La entidad verificará si el proponente, se encuentra reportado o no en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República o si es persona natural, aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. En caso de que el proponente, se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con el municipio de Mocoa salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

Ante la ausencia de personal suficiente en la planta de personal para realizar esta labor la administración municipal tiene la necesidad de contratar los servicios por lo que procede su contratación.

VI. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

En desarrollo de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de mayo de 2015, la Entidad Estatal con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA CONTRATAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO GESTOR INDÍGENA AL PROGRAMA RENTA CIUDADANA, EN MUNICIPIO DE MOCOA

Por lo tanto, la administración municipal después de haber realizado la Matriz de estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, se encuentra los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación.

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Variación del riesgo	Categoria
1	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en el cargue oportuno de Actas de Compromiso Individual de la población indigena en el sistema de información del programa Renta Ciudadana.	Suspensión de la familia del programa renta ciudadana por el no trámite del acta de compromiso dentro de los tiempos establecidos.	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en el trámite de las novedades presentadas por los hogares participantes que permitan la actualización o corrección de los datos y registros de los hogares, con calidad y de manera oportuna, de acuerdo con las metodologías y lineamientos que para el efecto expida y socialice PROSPERIDAD SOCIAL con la ENTIDAD TERRITORIAL del programa Renta Ciudadana y Compensación IVA	Familias con información desactualizada o errada	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto
3	Especifico	interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de obligaciones del contrato debido a la indisposición laboral por falta de responsabilidad del contratista	Incumplimiento de las obligaciones	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto

No	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			probabilidad	Impacto	Calificación total					Como se realiza el monitoreo	Periocidad ¿cuándo?
1	Alcaldía	Verificación del reporte de seguimiento de cargue de actas de compromiso	Raro	Moderado	Riesgo Bajo	SI	Secretaria de Gobierno y Política Social	Junio 2025	Diciembre 2025	Seguimiento de acuerdo con los informes requeridos	mensual
2	Contratista	Verificación del reporte de novedades aprobadas y rechazadas	Raro	Moderado	Riesgo bajo	SI	Secretaria de Gobierno y Política Social	Junio 2025	Diciembre 2025	Revisión mensual de las actividades	mensual
3	Contratista	Verificación de la ejecución de las activades acorde a los procesos establecidos por prosperidad Social	Raro	Moderado	Riesgo bajo	SI	Secretaria de Gobierno y Política Social	Junio 2025	Diciembre 2025	Revisión detallada de las actividades contratadas frente a las ejecutadas	mensual

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA
PARA CONTRATAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO GESTOR INDÍGENA AL PROGRAMA RENTA CIUDADANA, EN MUNICIPIO DE MOCOA

PROBABILIDAD DE RIESGO: La siguiente tabla permite evaluar los riesgos anteriormente evidenciados, combinando la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento:

	CATEGORÍA	VALORACIÓN	EVALUACIÓN
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	x
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5	

FORMA DE MITIGAR EL RIESGO. Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato el único riesgo que se considera posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) con valoración Numero 3 es el de incumplimiento de las obligaciones contractuales, el cual lo asume el contratista y para que se aminore se aplicará multas por el 0.5% del valor total del contrato por cada día de retardo hasta completar el 15%. El CONTRATISTA deberá aceptar que esta sanción se le aplique mediante Resolución motivada y/o que el MUNICIPIO los descuente de los saldos pendientes a su favor. Así mismo en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA este pagará al MUNICIPIO a título de pena un valor equivalente al 10% del valor total del contrato.

VII. GARANTÍA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de Contratación Directa, la constitución de garantías no es obligatoria; pero por política de la entidad y a fin de minimizar los riesgos de incumplimiento del objeto contractual, se ha determinado requerir la constitución de una garantía que ampare los riesgos de incumplimiento y calidad de servicio de acuerdo a lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto No. 1082 de mayo 26 de 2015.

Los riesgos que deben cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar.

El Contratista se obliga a constituir las garantías para el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS
CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS

Los porcentajes y eventualidades amparadas están encaminados a eliminar los riesgos determinados en el Sección 3 del Decreto No. 1082 de 2015, referente a las garantías.

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA
PARA CONTRATAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO GESTOR INDÍGENA AL PROGRAMA RENTA CIUDADANA, EN MUNICIPIO DE MOCOA

El Contratista mantendrá vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que el Municipio de Mocoa declare el incumplimiento.

El Contratista deberá constituir la garantía pactada dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del contrato en plataforma SECOP II.

VIII. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El presente estudio está excluido de los acuerdos internacionales y tratado de libre comercio.

IX. PUBLICIDAD EN EL SECOP

El contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, de conformidad al Art. 223 del Decreto 019 del 10 de enero de 2012.

IIX. RESPONSABILIDAD DE LOS ESTUDIOS

Certifico que los estudios y documentos previos fueron elaborados conforme a lo dispuesto en el artículo 25, numeral 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificada por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

Atentamente,

MISSEN JAVIER ORDÓÑEZ GUARAN
Secretario de Gobierno y Política Social

Proyectó: Cristian Adrián Molina Córdoba
Técnico Administrativo SGM